I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Formación Profesional

5344 Resolución de 20 de octubre de 2026 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 19 de octubre de 2026 por la que se extingue la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "La Casica de Colores" de Cieza, código 30019088.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 19 de octubre de 2026 de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se extingue la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, "La Casica de Colores" de Cieza, código 30019088, por cese de actividad,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 19 de octubre de 2026 de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se extingue la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, "La Casica de Colores" de Cieza, código 30019088, por cese de actividad, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, a 20 de octubre de 2026.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Luis Eduardo Gómez Espín.

Anexo

Dispongo:

Primero. Extinguir la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "La Casica de Colores" de Cieza, código 30019088, por cese de actividad.

Segundo. La extinción de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos desde su firma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponerse directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, a 19 de octubre de 2026.—El Consejero de Educación y Formación Profesional, Víctor Javier Marín Navarro.